ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

La Virginia Risaralda, MAYO 2024.

Doctor
JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal
Ciudad

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,** acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La constitución política de 1991 en el ARTÍCULO 311 consagra que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por lo anterior, en el plan de desarrollo **"....." Periodo 2020 – 2023.** Proyecta en el **EJE ESTRATEGICO 4.3: MEMORIA HISTÓRICA, PATRIMONIO CULTURAL Y CONOCIMIENTO PARA FORTALECER LA IDENTIDAD"** diferentes programas que logran satisfacer las necesidades de la comunidad, las cuales generan mejores condiciones de vida y mayor bienestar, con el fin de superar muchas de las circunstancias que el desarrollo nos impone en aspectos económicos, físicos, ambientales y territoriales.

Para alcanzar mayor equidad es necesario avanzar en la transformación de las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de la población, mediante mejores condiciones de educación, salud, deporte, recreación, cultura, la familia, la seguridad ciudadana y la vivienda. Para ello es necesario conjugar esfuerzos institucionales, tanto públicos como privados que sumados al gran potencial de las comunidades permitan alcanzar las metas en las transformaciones que se requieren.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

La cultura forma parte esencial en el desarrollo del ser humano, siendo esta un instrumento formador de habilidades sociales y comunicativas para la convivencia, se enfocará en fortalecer y potenciar dichas habilidades por medio del arte, la literatura y el juego, en las diferentes comunidades del municipio como niños, niñas y adolescentes con el fin de motivarlos a ser personas creativas y útiles que aporten con su talento a las necesidades sociales y familiares de su entorno, además servirá como estrategia para fomentar los valores en espacios de encuentro, disfrute, esparcimiento y recreación, en los cuales los talentos y artistas encontraran reconocimiento de los conciudadanos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y que prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que, dentro de las funciones asignadas por la ley a los municipios, se establecen entre otras: promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y solucionar las necesidades insatisfechas de educación, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez. Adicionalmente, y como política pública, el Estado debe garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes , y orientar la acción y sus recursos hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.

La Fundación Cultiva el arte y la cultura, creada por el banco Davivienda, ha decidido implementar Cultivarte como un espacio lúdico para que los niños, niñas y adolescentes de los diferentes municipios del país, tengan un sitio físico donde puedan invertir su tiempo libre.

El Municipio no cuenta con el personal, ni con la estructura logística, ni con los recursos suficientes para desarrollar programas de participación comunitaria y desarrollo social del municipio, por lo que se celebró un Convenio con La Fundación Cultiva el arte y la cultura, entidad que ha decidido unir esfuerzos para desarrollar un programa en atención a brindar actividades en pro de la lectura y del aprovechamiento del tiempo libre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento al convenio efectuado con la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura darle continuidad a estos procesos con los propósitos establecidos por la Secretaría de Deportes y cultura, generando espacios propicios para que los niños, niñas y adolescentes manejen de manera adecuada su tiempo libre mediante el desarrollo de actividades de lectura, actividades lúdicas, culturales y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

artísticas, contratando un profesional con la experticia que permita desarrollar el Plan de Lectura Municipal y el programa de participación comunitaria y desarrollo social del municipio

Para adelantar las actividades necesarias y tendientes al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "……".

La necesidad descrita corresponde a la ejecución del Plan de Desarrollo así:

1.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo **" 2024-2027"**:

1.1.1 PROGRAMA 4.3: MEMORIA HISTÓRICA, PATRIMONIO CULTURAL Y CONOCIMIENTO PARA FORTALECER LA IDENTIDAD.

1.1.2 Subprograma 4.3.1: FORTALECIMIENTO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL COMO CENTRO DE CONOCIMIENTO.

1.1.3 Objeto: 4.3.1.1 Estructurar, adoptar y desarrollar el plan de lectura Municipal.

POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Niños, Niñas y Adolecentes	200	200	**400**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

ESTRUCTURAR, ADOPTAR Y DESARROLLAR EL PLAN DE LECTURA MUNICIPAL POR MEDIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS EN EL PROYECTO CULTIVARTE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

2. Realizar dos talleres semanales de promoción de lectura y escritura a través de los diversos programas ofertados por el programa, con los niños y niñas pertenecientes a la vereda La Palma y el Aguacate, estos podrán ser realizado presencialmente o a través de la aplicación What Sap y/o Microsoft Teams.

3. Realizar tres talleres a la semana con temáticas de cultura general y promoción de lectura, a través de los programas (atreve a ser lo que quieras ser, cornelio, retos diarios y eventos y retos eventos) de la fundación Cultivarte, con niños, niñas y jóvenes de la zona urbana del Municipio, de forma presencial y/o a través de la aplicación WhatSap y/o Microsoft Teams.

4. Realizar actividades de lectura y escritura en tres Instituciones Educativas del Municipio una vez a la semana con cada Institución, por medio de encuentros sincrónicos a través de la aplicación What Sap y/o Microsoft Teams.

5. Garantizar que la programación de la ludoteca se haga de conformidad con los lineamientos definidos para el programa y fortalezcan los procesos de lectura y lúdica del municipio.

6. Asistir y apoyar todas las actividades programadas por secretaria de Deporte y Cultura y Participar de las reuniones semanales del equipo de trabajo, con el fin de presentar un informe sobre la planificación, organización, control y evaluación de los programas que realiza.

2.3 Plazo:

El plazo del contrato es de UN (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere el 31 de diciembre del presente año. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista.

2.4 Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que permite la contratación bajo la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, el literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De otra parte, para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2 del presente documento, se desarrollará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales para apoyar la gestión en la Secretaria de Deporte y Cultura se justifica la modalidad de selección de Contratación Directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por cuanto no aplican factores de selección diferentes, para identificar la oferta más favorable solamente se realizará mediante la figura o condición intuito personal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, **el valor mensual** del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se estima en la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000),** por UN mes, para un total de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.00**). El presente valor incluye IVA en el evento del contratista estar obligado a tal pago.

Forma de pago: El municipio pagará al contratista el valor del contrato en cuatro actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

($ 2.300.000.00) y proporcionalmente por fracción de días previa presentación del informe, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Secretario de Deporte y Cultura. Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2022.

F	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR MES	VALOR TOTAL
104	2.3.2.02.02.009-3301126-92911-20032-119	Estructurar, adoptar y desarrollar el plan de lectura municipal	$ 2.300.000	$ 2.300.000
			TOTAL	**$ 2.300.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en Áreas de la Pedagogía, Psicología y /o afines.
EXPERIENCIA: Relacionada con el área a contratar mínima de 1 año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN

de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "***No obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantía de cumplimiento.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

CONCLUSIÒN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencia la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia - Secretario De Deportes y Cultura, para dar cumplimiento a los programas del PLAN DE DESARROLLO "……." por lo que se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente;

NEVERNEY MUÑOZ LONDOÑO
Secretario de Deporte y Cultura

RICARDO VÉLEZ GARCÍA
Revisión Legal
Asesor Jurídico de Contratación